



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE
“ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR”**

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR” CODIGO CPV: 926000007 DESCRIPCIÓN CPV: Servicios Deportivos
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	311.262,00 euros, IVA excluido.
VALOR ESTIMADO	706.038,00 euros, IVA excluido.
PLAZO DE DURACIÓN	18 meses desde la firma del contrato y hasta 2 posibles prórrogas anuales
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO
TRAMITACIÓN	ANTICIPADO
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 8.1 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8.2 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO
REVISIÓN DE PRECIOS	NO (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en el pliego.
PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será como mínimo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio publicación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos económico-administrativos y técnicos en la contratación del proyecto de **“ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS”** del Ayuntamiento de Zizur Mayor, distribuido en **3 lotes**, del Anexo II B de la Ley Foral de Contratos Públicos

Código CPV 926000007 Servicios Deportivos.

Dicho proyecto responde a L.O. 3/2007 artículos 21, 24 y 29, a la L.F. 15/2001 artículo 14, a la L.F. 22/2002 artículo 5 a la L.F. 33/2002 artículo 1-b, a la L.F. 14/2015, artículos 9 y 17, al objetivo nº 3 del Plan de igualdad municipal, al objetivo número 20: “Sensibilizar y formar a toda la comunidad escolar frente al sexismo y el androcentrismo y específicamente con los asignados al Área de deportes numerados con el 14: “Promover la formación, la sensibilización y la reflexión sobre la igualdad en la práctica deportiva”.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es de naturaleza administrativa.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El correspondiente a esta licitación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO y con tramitación ordinaria.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3. LOTES.

El presente contrato adjudicará, para cada **LOTE de actividad**, el proveedor o proveedora seleccionado y el número de horas máximo objeto del contrato, compuesto por los lotes siguientes:

	Horas (*)
Lote 1. Actividades Deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras	4088
Lote 2. Programa juvenil: musculación y actividades	1038
Lote 3. Pádel	3596

(*) El cálculo del número de horas corresponde a la duración inicial del contrato de 18 meses.

A efectos informativos, en el supuesto de prórroga del contrato, el número de horas máximo anuales será:

	Horas
Lote 1. Actividades Deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras	2540
Lote 2. Programa juvenil: musculación y actividades	689
Lote 3. Pádel	2319

4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN, Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y la Unidad Gestora del contrato el ÁREA DE DEPORTES de Zizur Mayor, asistida por la Mesa de contratación administrativa.

5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, incluido sus prórrogas, asciende a la cantidad de **706.038,00 euros (IVA excluido)**.

Lote 1.- El presupuesto de licitación para el Servicio de **Actividades Deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras** del presente contrato con una duración inicial de 18 meses asciende a la cantidad de **167.608,00 € (IVA excluido)**.

En el cálculo del valor estimado se ha incluido el coste del contrato licitado con una duración de 18 meses y las dos posibles prórrogas anuales de que puede ser objeto el contrato. **(167.608,00 € + 104.140,00 € x 2)**.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

Lote 2.- El presupuesto de licitación para el Servicio de **Programa juvenil: musculación y actividades** del presente contrato con una duración inicial de 18 meses asciende a la cantidad de **32.178,00 €** (IVA excluido).

En el cálculo del valor estimado se ha incluido el coste del contrato licitado con una duración de 18 meses y las dos posibles prórrogas anuales de que puede ser objeto el contrato. **(32.178,00€ + 21.359,00 € x 2).**

Lote 3.- El presupuesto de licitación para el Servicio de **Pádel** del presente contrato con una duración inicial de 18 meses asciende a la cantidad de **111.476,00 €** (IVA excluido).

En el cálculo del valor estimado se han incluido el coste del contrato licitado con una duración de 18 meses y las dos posibles prórrogas anuales de que puede ser objeto el contrato. **(111.476,00 € + 71.889,00 € x 2).**

Se establece un precio bajo la modalidad de pago por hora. El precio de esta contratación será igual al resultado de multiplicar el precio por hora ofertado por el número de horas de la actividad cada año. El importe teórico anual del contrato será revisable en septiembre de cada año una vez realizadas las inscripciones y según el resultado de las actividades realizadas en años anteriores tanto en el escenario de aumento como de disminución de la demanda.

Para la valoración de la oferta, se considerará el total de horas de actividad incluidas por el adjudicatario en la programación deportiva, entendidas como la suma de las horas propuestas para cada disciplina o actividad. No obstante, para la ejecución del contrato y su liquidación económica, solo se computarán y abonarán las horas efectivamente impartidas, es decir, aquellas correspondientes a actividades o cursos que se hayan desarrollado con el número mínimo de participantes establecido. Las actividades que no lleguen a celebrarse por falta de inscripciones u otras causas justificadas no generarán derecho a cobro, aunque hubiesen sido incluidas en la programación inicial.

Se realizarán facturas mensuales, previa presentación de factura conformada por el técnico de deporte a mes vencido, en base al trabajo realmente ejecutado.

Se ha considerado que todos los lotes necesitan de personal con formación específica para impartir cada una de las disciplinas que se recogen en los anexos y una coordinación entre las actividades de cada lote, así como con el Servicio de deportes responsable de la programación deportiva municipal.

Para todas ellas se ha valorado un precio máximo hora que permite pagar los gastos de salario según el Convenio Colectivo de Gestión Deportiva, los gastos de Seguridad social, los costes directos e indirectos de las empresas y los beneficios industriales.

Los precios máximos por hora son los siguientes:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

	PRECIO MÁXIMO
LOTE 1	41.00 €
LOTE 2	31.00 €
LOTE 3	31.00 €

La cantidad consignada en horas y la cuantía para las mismas es el cómputo de un curso completo y se distribuye en los siguientes lotes.

	Total HORAS (h)	Precio máx. (€)	Total Presupuesto de licitación (€)	Total valor estimado (incluidas prórrogas) (€)
Lote 1. Actividades Deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras	4088	41 €	167.608 €	375.888€
Lote 2. Programa juvenil: musculación y actividades	1038	31 €	32.178 €	74.896 €
Lote 3. Pádel	3596	31 €	111.476 €	255.254 €
TOTAL			311.262 €	706.038 €

El presupuesto comprende la totalidad de las prestaciones del contrato, en los términos indicados en este pliego y en las Prescripciones Técnicas. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona o empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, y en particular:

- El coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución que formen parte del precio total del contrato.
- Las cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto de material fungible, oficina, gestión, etc.... necesario para la ejecución del contrato.

Las proposiciones que presenten los y las licitadoras no podrán superar el mencionado **precio hora de licitación de cada lote**, que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquéllas que lo superen.

Las y los licitadores podrán presentar oferta a uno, a varios o a todos los LOTES.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

El presente expediente de contratación es de carácter anticipado, de forma que la adjudicación de este contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo

El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto ordinario para el año 2026, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato para **todos y cada uno de los lotes** será de **18 MESES** contados desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente a un año del contrato, y hasta dos prórrogas, y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el o la adjudicataria vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

No procede revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las y los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los medios siguientes:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora debiendo acreditar, en concreto, su capacidad económica para hacer frente a las obligaciones que se deriven del contrato según el lote al que oferten.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 40.000 euros.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El número de contratos mínimo por lote será de tres.
- Certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, de que la empresa o empresas licitantes hayan realizado al menos un curso escolar (Octubre-Junio) con un contrato de actividades deportivas de similares características a lo licitado y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años. Si el contrato fuese para la temporada 2024/2025, se dará por válido, aunque no haya finalizado el curso.
- Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el área de Deportes y/o el Ayuntamiento.
- Las personas propuestas para la coordinación con el área de deportes deberán poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
- En coherencia con el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, el Área de Deportes considera que la persona coordinadora de los lotes 1 y 2 que representa a una empresa adjudicataria deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de presentación de la documentación administrativa para la formalización del contrato o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación antes de la finalización del primer año de la ejecución del contrato.
- El monitorado deberá cumplir con los aspectos esenciales del acceso y ejercicio recogidos en la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

9.1.- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de envío del anuncio publicación al DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre 1: Documentación administrativa.**
- **Sobre 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica.**
- **Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Declaración responsable conforme al formulario del "DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN" (DEUC), establecido por el Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según instrucciones que se recogen en el ANEXO I al presente pliego regulador.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios NO CUANTIFICABLES mediante fórmulas" y contenidos de la Proposición técnica.

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúe el criterio de adjudicación señalado en la cláusula 10.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Contenidos de la proposición técnica:

La proposición técnica deberá recoger todos y cada uno de los apartados recogidos en “los criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmula”, con la misma extensión y orden en que aparecen en cada uno de los lotes.

En este apartado se requerirá una **puntuación mínima de 25 puntos** para continuar en la licitación.

La oferta presentada asume las condiciones del pliego técnico a las que no podrá modificar, exceptuar o limitar, sin perjuicio de las mejoras que puedan aportarse sobre las mismas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios CUANTIFICABLES mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, además de la **oferta económica** se valorarán los **criterios sociales** previstos en los criterios de adjudicación.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en los sobres nº 3 que se mantendrán en secreto hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida del correspondiente lote.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación para el periodo inicial de vigencia del mismo.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que la persona o empresa adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales.

LOTE 1 Actividades Deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras

ABDOMEN CORE HIPOPRESIVOS
ABDOMEN SUELO PELVICO
ACUAGYM
AEROBIC + STEP
ATHLETIC CUERPO Y MENTE
BALON PARA DOS
CICLO INDOOR
CICLO INDOOR VIRTUAL
CKB CARDIO KICK BOXING
CROSS TRAINING
DRUMS ALIVE+NUEVAS TENDENCIAS
ENTRENAMIENTO CONCURRENTE
ENTRENAMIENTO FUERZA
ENVEJECIMIENTO ACTIVO
ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN AGUA
FULL BODY POWER
GAP
GAP+STRECHING
HIIT HIGH INTENSITY INTERVAL TRINNING
INDARFIT
MOBILITY FITNESS
STRECHING
TRX TRABAJO SUSPENSION
ZUMBA

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Máximo de 50 puntos.

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **25 puntos** para seguir en la licitación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

1) PROYECTO DE TRABAJO (24 PUNTOS):

(Max 5 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Por cada una de las actividades de este lote habrá que presentar:

- a) Descripción
- b) Objetivos
- c) Contenidos
- d) Metodología: detallar la metodología que se aplicará a cada actividad o curso atendiendo a la tipología de personas usuarias y a las características de la instalación.
- e) Sesión tipo: detallar la sesión tipo en función de los programas y las actividades, indicando la motivación y su importancia.

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos y metodología y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento...

La puntuación máxima otorgada a cada actividad será de **1 punto**.

2) FICHA DE CADA ACTIVIDAD. (12 PUNTOS)

(Max 1 página por cada actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Los contenidos mínimos que deben aparecer en cada ficha serán:

- Breve descripción de la actividad.
- Objetivo General.
- Recomendaciones a las personas usuarias.

Cada ficha tendrá una puntuación máxima de **0,5 puntos**.

Servirá para publicitar la actividad por lo que se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las mismas, por lo que será de gran ayuda la ejemplificación y NO deberán incorporar el logotipo de la empresa adjudicataria.

3) PLAN DE MEJORA (5 PUNTOS)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia. Se deberá indicar en qué espacio deportivo se propone.

- Se valorará la pertinencia al programa **(1 punto)**
- Pertinencia al espacio **(1 punto)**
- La ficha con los siguientes criterios: **(3 puntos)**
 - Descripción de la actividad.
 - Objetivo General.
 - Recomendaciones a las personas usuarias.

Estas fichas deberán cumplir las mismas características del apartado anterior. Servirá para publicitar la actividad por lo que se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las mismas, por lo que será de gran ayuda la ejemplificación y NO deberán incorporar el logotipo de la empresa adjudicataria.

4) PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN. (9 PUNTOS)

(Máximo 6 páginas, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Se valorará en este apartado lo siguiente:

- Proyecto de seguimiento individual del alumnado **(0.5 puntos)**
- Cuestionario de satisfacción de participantes y familias **(6 puntos)**: para su valoración deberá comprometerse a obtener un porcentaje mínimo (40%) de respuestas. En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:
 - El contenido del cuestionario de satisfacción tanto en formato digital como en papel.
 - La adecuación y pertinencia de la metodología a utilizar.
 - Las medidas de incentivo para obtener el máximo número de respuestas.
- Plan de trabajo (coordinación, reuniones con el área de deportes, gestión de la plantilla, estructura y la organización del servicio ...). **(2.5 puntos)**

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

1) ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS (6 PUNTOS):

Bolsa de horas adicionales para actividades extraordinarias y/o complementarias SIN coste añadido para la administración. Debe mantener coherencia con el programa propuesto. Se otorgarán 6 puntos a quien más oferte y al resto de forma proporcional.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (14 PUNTOS):

2.1.- Calidad en el empleo (4 puntos):

Se valorará el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 10 horas anuales, relacionada con la prestación contractual a la plantilla que ejecutará el contrato.

Sistema de verificación y control: Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prorrogas deberán enviar el certificado expedido por la empresa o personas formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

2.2.- Perspectiva de género (10 puntos):

- Medidas que realizará la empresa para incorporar la perspectiva de género en las actividades deportivas. Cada medida que se proponga obtendrá 0,2 puntos. Las medidas deberán ir justificada debidamente explicando que se hará, como y los motivos.

Por ejemplo: Utilización de lenguaje inclusivo, música no sexista...

- Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla (personal adscrito al contrato) un curso de Formación en Género en los últimos 4 años, 0,5 punto por curso hasta un máximo de 2.

Sistema de verificación y control: Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.

- Por el compromiso de formación continua sobre igualdad e incorporación de perspectiva de género a la plantilla que ejecuta el contrato: Se valorará el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 8 horas anuales.

Sistema de verificación y control: Anualmente durante la duración del contrato y sus prorrogas se deberá presentar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

- Formación en Género del personal de Coordinación. Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales.
Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

Cada medida se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

3) OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 41 €/ hora (IVA excluido). Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará la siguiente formula: Se puntuará con 30 puntos a la oferta de menor cuantía y el resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

Puntuación a obtener por la oferta = $30 \times \text{precio ofertado más bajo} / \text{precio ofertado}$

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes, se dirimirá conforme a los criterios de desempate señalados en el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, según su orden. Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

LOTE 2 Programa juvenil: musculación y actividades

MUSCULACIÓN JUVENIL
ACTIVIDADES PARA ADOLESCENTES: ENTRENAMIENTO DE FUERZA Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos.

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **25 puntos** para seguir en el concurso.

1) PROYECTO DE TRABAJO (12 PUNTOS):





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

(Max 5 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

- a) Descripción
- b) Objetivos
- c) Contenidos
- d) Metodología: detallar la metodología que se aplicará atendiendo a la tipología de personas usuarias y a las características de la instalación.
- e) Ejemplo de estructura semanal (2 sesiones de 60 minutos)
- f) Evaluación

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos y metodología y que el ejemplo de estructura semanal sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento.

La puntuación máxima otorgada a cada APARTADO será:

- Musculación juvenil **6 puntos**
- Actividades para adolescentes:
 - Entrenamiento de fuerza **4 puntos**
 - Entrenamiento funcional **2 puntos**

2) PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN. (10 PUNTOS)

(Max 6 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se valorará en este apartado lo siguiente:

- Proyecto de seguimiento individual del alumnado **(0.5 puntos)**
- Cuestionario de satisfacción de participantes y familias **(6 puntos)**: para su valoración deberá comprometerse a obtener un porcentaje mínimo (40%) de respuestas. En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:
 - El contenido del cuestionario de satisfacción tanto en formato digital como en papel.
 - La adecuación y pertinencia de la metodología a utilizar.
 - Las medidas de incentivo para obtener el máximo número de respuestas.
- Plan de trabajo (coordinación, reuniones con el área de deportes, gestión de la plantilla, estructura y la organización del servicio ...). **(3.5 puntos)**

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

3) PLAN DE CAPTACIÓN Y FIDELIZACIÓN DEL PÚBLICO JUVENIL (HASTA 6 PUNTOS)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

(Max 3 caras de página, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Se valorará la calidad, coherencia, innovación y grado de desarrollo del plan propuesto para atraer, motivar y consolidar la participación del público juvenil (edades comprendidas entre **14 y 18 años**) en las actividades físicas y programas ofertados.

El plan deberá contemplar de forma integrada acciones de comunicación, dinamización y seguimiento, orientadas tanto a la captación de nuevos usuarios/as como a la fidelización y continuidad de la práctica deportiva. Se apreciará la coordinación con centros educativos y asociaciones juveniles.

Asimismo, se valorará la claridad de los objetivos, la planificación temporal de las acciones y la capacidad del plan para generar un entorno atractivo, participativo y seguro que fomente la adherencia a la práctica deportiva entre la juventud.

4) MUSCULACIÓN JUVENIL: PLAN A DESARROLLAR (HASTA 20 PUNTOS)

a) Protocolo de acogida (5 puntos)

(Max 2 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Se deberá incluir un protocolo de acogida y recepción que no necesariamente tendrá que ser mediante una cita presencial.

b) Programaciones / Rutinas (15 puntos)

Se realizarán 3 rutinas diferentes dirigidas a estos perfiles globales:

- Personas que nunca han estado en un centro de musculación, trabajo de acondicionamiento físico.
- Persona con alguna patología o lesión, por ejemplo, obesidad o sedentarismo.
- Persona habitual en el gimnasio, trabajo de aumento de masa muscular.

La programación será de un microciclo de 4 semanas, deberán detallarse los objetivos, grupos musculares a trabajar, la carga, organización de la sesión, recomendaciones, y cualquier otra información que se considere oportuna.

Se medirá la calidad técnica, la claridad, la coherencia y el diseño.

1) ACTIVIDADES DEPORTIVAS: FICHA DE CADA ACTIVIDAD. (HASTA 2 PUNTOS)

(Max 1 página por cada actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Los contenidos mínimos que deben aparecer en cada ficha serán:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Breve descripción de la actividad.
- Objetivo General.
- Recomendaciones a las personas usuarias.

Cada ficha tendrá una puntuación máxima de **1 punto**.

Servirá para publicitar la actividad por lo que se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las mismas, por lo que será de gran ayuda la ejemplificación y NO deberán incorporar el logotipo de la empresa adjudicataria.

2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

1) ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS (6 PUNTOS):

Horas adicionales para actividades extraordinarias y/o complementarias SIN coste añadido para la administración. Debe mantener coherencia con el programa propuesto. Se dará 6 puntos a quien más oferte y al resto de forma proporcional.

2) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (14 PUNTOS):

2.1.- Calidad en el empleo (4 puntos):

Se valorará el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 10 horas anuales, relacionada con la prestación contractual a la plantilla que ejecutará el contrato.

Sistema de verificación y control: Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prorrogas deberán enviar el certificado expedido por la empresa o personas formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

2.2.- Perspectiva de género (10 puntos):

- Medidas que realizará la empresa para incorporar la perspectiva de género en las actividades deportivas. Cada medida que se proponga obtendrá 0,2 puntos Las medidas deberán ir justificada debidamente explicando que se hará, como y los motivos.

Por ejemplo: Utilización de lenguaje inclusivo, música no sexista...

- Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla (personal adscrito al contrato) un curso de Formación en Género en los últimos 4 años, 0.5 punto por curso hasta un máximo de 2.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Sistema de verificación y control: Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.

- Por el compromiso de formación continua sobre igualdad e incorporación de perspectiva de género a la plantilla que ejecuta el contrato: Se valorará el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 8 horas anuales.

Sistema de verificación y control: Anualmente durante la duración del contrato y sus prórrogas se deberá presentar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

- Formación en Género del personal de Coordinación. Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales. Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

Cada medida se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

3) OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 31 €/ hora (IVA excluido). Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará la siguiente formula: Se puntuará con 30 puntos a la oferta de menor cuantía y el resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

Puntuación a obtener por la oferta = $30 \times \text{precio ofertado más bajo} / \text{precio ofertado}$

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes, se dirimirá conforme a los criterios de desempate señalados en el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, según su orden. Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur MayorParque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es**LOTE 3 Pádel**

PÁDEL INFANTIL
PÁDEL PERSONAS ADULTAS
CURSOS INTENSIVOS DE VERANO DE PÁDEL

1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Máximo de 50 puntos

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario sacar una puntuación mínima de **25 puntos** para seguir en la licitación.

1) PROYECTO DE TRABAJO (30 PUNTOS):

(Max 4 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima)

Por cada una de las disciplinas de este lote habrá que presentar:

- Descripción
- Objetivos
- Contenidos
- Metodología: detallar la metodología que se aplicará a cada actividad o curso atendiendo a la tipología de personas usuarias y a las características de la instalación.
- Sesión tipo: detallar la sesión tipo en función de los programas y las actividades, indicando la motivación y su importancia.
- Evaluación

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos y metodología y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento.

La puntuación máxima otorgada a cada actividad será:

- Pádel infantil iniciación **4 puntos**
- Pádel infantil perfeccionamiento **4 puntos**
- Pádel infantil avanzado **4 puntos**
- Pádel personas adultas iniciación **4 puntos**
- Pádel personas adultas perfeccionamiento **4 puntos**





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

- Pádel personas adultas avanzado **4 puntos**
- Cursos intensivos de verano de pádel infantiles y personas adultas **6 puntos**

2) FICHA DE CADA ACTIVIDAD. (5 PUNTOS)

(Max 1 página por cada actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Los contenidos mínimos que deben aparecer en cada ficha serán:

- Descripción de la actividad.
- Objetivo General.
- Recomendaciones a las personas usuarias.

Cada ficha tendrá la siguiente puntuación máxima:

- Pádel infantil iniciación **0.7 puntos**
- Pádel infantil perfeccionamiento **0.7 puntos**
- Pádel infantil avanzado **0.7 puntos**
- Pádel personas adultas iniciación **0.7 puntos**
- Pádel personas adultas perfeccionamiento **0.7 puntos**
- Pádel personas adultas avanzado **0.7 puntos**
- Cursos intensivos de verano de pádel infantiles y personas adultas **0.8 puntos**

Servirá para publicitar la actividad por lo que se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las mismas, por lo que será de gran ayuda la ejemplificación y NO deberán incorporar el logotipo de la empresa adjudicataria.

3) PLAN DE MEJORA (5 PUNTOS)

Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone.

- Se valorará la pertinencia al programa **(1 punto)**
- Pertinencia al espacio **(1 punto)**
- La ficha con los siguientes criterios: **(3 puntos)**
 - Descripción de la actividad.
 - Objetivo General.
 - Recomendaciones a las personas usuarias.

Estas fichas deberán cumplir las mismas características del apartado anterior. Servirá para publicitar la actividad por lo que se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las mismas, por lo que será de gran ayuda la ejemplificación y NO deberán incorporar el logotipo de la empresa adjudicataria.

4) PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN. (10 PUNTOS)

(Máximo 6 páginas no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

Se valorará en este apartado lo siguiente:

- Proyecto de seguimiento individual del alumnado **(0.5 punto)**
- Cuestionario de satisfacción de participantes y familias **(6 puntos)**: para su valoración deberá comprometerse a obtener un porcentaje mínimo (40%) de respuestas. En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:
 - El contenido del cuestionario de satisfacción tanto en formato digital como en papel.
 - La adecuación y pertinencia de la metodología a utilizar.
 - Las medidas de incentivo para obtener el máximo número de respuestas.
- Plan de trabajo (coordinación, reuniones con el área de deportes, gestión de la plantilla, estructura y la organización del servicio ...). **(3.5 puntos)**

Teniendo en cuenta que sea acorde a la programación presentada y factible de realizar.

2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

1) ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS (6 PUNTOS):

Horas adicionales para actividades extraordinarias y/o complementarias SIN coste añadido para la administración. Debe mantener coherencia con el programa propuesto. Se dará 6 puntos a quien más oferte y al resto de forma proporcional.

2) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL (14 PUNTOS):

2.1.- Calidad en el empleo 4 puntos:

Se valorará el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 10 horas anuales, relacionada con la prestación contractual a la plantilla que ejecutará el contrato.

Sistema de verificación y control: Anualmente durante toda la duración del contrato y sus prorrogas deberán enviar el certificado expedido por la empresa o personas formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2.2.- Perspectiva de género (10 puntos):

- Medidas que realizará la empresa para incorporar la perspectiva de género en las actividades deportivas. Cada medida que se proponga obtendrá 0,2 puntos. Las medidas deberán ir justificada debidamente explicando que se hará, como y los motivos.

Por ejemplo: Utilización de lenguaje inclusivo, música no sexista...

- Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla (personal adscrito al contrato) un curso de Formación en Género en los últimos 4 años, 0.5 punto por curso hasta un máximo de 2.

Sistema de verificación y control: Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.

- Por el compromiso de formación continua sobre igualdad e incorporación de perspectiva de género a la plantilla que ejecuta el contrato: Se valorará el compromiso de diseñar e impartir formación de al menos 8 horas anuales.

Sistema de verificación y control: Anualmente durante la duración del contrato y sus prorrogas se deberá presentar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

- Formación en Género del personal de Coordinación. Hasta dos puntos por acreditar más de las 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos

Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.

Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.

- La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales.
Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos

Cada medida se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

3) OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 31 €/ hora (IVA excluido). Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el presupuesto de licitación.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada se aplicará la siguiente fórmula: Se puntuará con 30 puntos a la oferta de menor cuantía y el resto de ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional con relación a la más barata.

Puntuación a obtener por la oferta = $30 \times \text{precio ofertado más bajo} / \text{precio ofertado}$

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes, se dirimirá conforme a los criterios de desempate señalados en el artículo 99.1 de la Ley Foral 2/2018, según su orden. Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra, procederá a la apertura del *Sobre nº 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas"*.

12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 20 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde de la corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Técnico de Deportes o quien la sustituya.

Vocal 2: Interventor del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Vocal 3: Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

14. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.4.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.5.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.6.-. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberán presentar los certificados señalados.

6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7.- En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Declaración responsable de que el personal que preste actividades que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas

15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del o de la licitadora que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para cada uno de los lotes. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

16. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

17. GARANTÍAS.

La empresa adjudicataria de cada contrato, con carácter previo a la formalización del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato para un año del lote que haya resultado adjudicatario, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 101.2 apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona o empresa adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

19. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quien obtenga la adjudicación, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando quien contrata o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el o la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Quien contrate será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones de la asistencia objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el área de deportes, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la persona o empresa adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 26.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

21. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de quien obtenga la adjudicación y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la o el interesado.

22. OBLIGACIONES DEL LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICATARIA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

- 1.** Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el AYUNTAMIENTO a través de la persona responsable del Servicio de Deportes.
- 2.** Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. La persona o empresa adjudicataria deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Zizur Mayor la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.
- 3.** La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
 - Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
 - Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del Ayuntamiento de Zizur Mayor.
 - Deberá contar con formación específica de género de al menos 30 horas. Este requisito necesario para la admisión a la licitación se podrá acreditar bien en el momento de la solicitud de participación o sustituirse por una declaración escrita de compromiso de adquirir dicha formación durante la temporada de la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

- Garantizar la presencia de un mínimo de horas semanales en las instalaciones deportivas y/o en situaciones que así lo crea conveniente el área de deportes.

4. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

5. Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

6. Titulaciones monitorado:

Deberán ser acordes con la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra y estar inscritos/as en el Registro de profesionales del deporte de Navarra.

7. La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente. La adjudicataria comunicará a la unidad gestora del contrato cualquier variación en el equipo de trabajo.

8. La empresa adjudicataria dotará a su personal de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleve dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

9. Para evitar posibles problemas de seguridad, la empresa adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia para identificación y control del personal designado para la prestación del servicio.

10. La empresa es responsable de utilizar obras no sujetas a derechos de autor cuyo listado deberá presentar o en caso contrario asumir el canon correspondiente.

11.- La empresa adjudicataria presentará al final de cada temporada deportiva una **memoria** de cada actividad en la que evaluará como ha cumplido los objetivos de la programación presentada.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

En ella constarán las estadísticas de participación divididas por edades, sexos y disciplinas. Dicha memoria será entregada **antes del 14 de junio o en las fechas que la unidad gestora determine.**

Realizará **por sus medios una encuesta de satisfacción** de las actividades deportivas. El Ayuntamiento con carácter previo deberá dar conformidad a dicha encuesta. La empresa adjudicataria facilitará a las personas participantes o familias estas encuestas y se ocupará de su cumplimentación recogida y análisis debiendo contar con herramientas digitales.

La empresa adjudicataria realizará las encuestas de satisfacción al alumnado en formato digital y/o en papel, garantizando en todo caso el carácter anónimo de las respuestas. A tal efecto, las aplicaciones o sistemas empleados deberán configurarse de modo que no recojan ningún dato personal identificativo (como nombre, correo electrónico, dirección IP u otros metadatos que permitan la identificación directa o indirecta de las personas encuestadas).

12. La empresa adjudicataria, a través de su monitorado, deberá realizar el control de asistencia utilizando el programa que le facilitará el Ayuntamiento de Zizur Mayor y entregará de manera mensual en el soporte que el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia decida. En caso de que por diferentes motivos no se puedan utilizar el programa será la empresa adjudicataria quien proponga y asuma otros medios, pero la asistencia deberá pasarse.

13. La empresa adjudicataria, colaborará en los estudios e informes de impacto de género que el Ayuntamiento decida realizar.

14. La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada. No podrá impartir actividades y/o cursos a terceros/as ajenos al área de deportes mediante el previo pago del precio público establecido.

15. En el caso de que el Ayuntamiento requiera utilizar imágenes de personas inscritas en las actividades, el Ayuntamiento podrá requerir a la empresa adjudicataria la solicitud del consentimiento para el tratamiento de las mismas. Para ello, el Ayuntamiento facilitará el modelo para la solicitud del consentimiento. La empresa adjudicataria únicamente debe tratar imágenes de las personas que han autorizado, y deberá remitir al Ayuntamiento un informe con los datos de las personas que aparecen en las imágenes/video indicando que el Ayuntamiento cuenta con el consentimiento para el tratamiento.

16. El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor, ni su área de Deportes; toda vez que depende única y exclusivamente del o la contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono o patrona, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ni su área de Deportes, de las obligaciones nacidas entre quien





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

contrata y su personal trabajador, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

17. Quien contrate será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18. Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quien obtenga la adjudicación estará obligado a responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y el personal sea subrogado por la o el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta o este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al o la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

19. Con el objetivo de cumplir con lo recogido en la Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, la oferta de programación en euskera deberá aumentar cada año en cantidad y a poder ser en variedad.

23. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.

1. ADVERTENCIAS. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona o empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

- 1. Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.
- 2. Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.
- 3. Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**
 1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
 2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
 - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
 - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
 3. La persona responsable, o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por la empresa contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos de la empresa contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

3.Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

4. Además:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

- a. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento ni su área de Deportes.
- b. El personal trabajador por cuenta de la persona o empresa adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento ni su área de deportes, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona o empresa adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento, ni para su área de Deportes, responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la persona o empresa adjudicataria y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.
- c. El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.
- d. Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.
- e. La persona o empresa adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

24. SUBROGACIÓN.

Como contrato de servicios que es, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67.º de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Será obligación de la entidad adjudicataria reconocer todos los derechos y obligaciones laborales (categorías, antigüedad, derechos adquiridos y mejoras) que vinieren disfrutando con la anterior contratista derivadas del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir la propuesta presentada, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para ello. Cualquier sustitución deberá comunicarse por escrito y el/la sustituto/a deberá cumplir con los mismos requisitos recogidos en este pliego.

En consecuencia, se facilita a las personas licitadoras, en este mismo pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecta la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implica tal medida.

25. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de:

- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el área de Deportes, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento o a su área de deportes.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento o a su área de Deportes.

26. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

27. PAGO.

El ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual a la persona o empresa adjudicataria, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados. La factura electrónica deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todos los trabajadores que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura electrónica a través de FACe y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 19 relativa a "Ejecución del contrato", el ayuntamiento tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para el pago a subcontratistas se estará a lo recogido en el artículo 153 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el personal Técnico designado al efecto por el Ayuntamiento las comunicará verbalmente al responsable de la Empresa quien deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

El técnico extenderá una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador, trabajadora o persona representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el personal técnico municipal levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al o la contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia a la empresa contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento y su área de Deportes.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.º de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el área de Deportes no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

30. GASTOS POR CUENTA DEL O LA CONTRATISTA.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Serán gastos por cuenta del o la contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc, ...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.
- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de las personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la persona o empresa adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

31. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quien obtenga la adjudicación, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

32. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre la o el contratista y la o el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y la o el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.
- Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

34. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

36. PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
 - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
 - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
 - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
 - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
 - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
 - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
 - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es

37. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

NOTA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en que este Pliego utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

ANEXO I (LOTE Nº....)

INSTRUCCIÓN PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Exportar en su equipo el fichero espd-request.xml incluido en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de publicación del Portal de Contratación de Navarra, en “pliego y documentación complementaria”.
2. Abrir el siguiente link: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espdc>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”.
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente, (parte II, III, IV, V-en su caso-, VI).
Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro voluntario de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en la parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignent en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.
9. Imprimir y firmar el documento.

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II (LOTE Nº.....)

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/Dª.....,con domicilio a efectos de notificaciones
en..... y D.N.I. nº
teléfono.....fax.....a-mail..... por sí o en representación (según
proceda)..... con domicilio
en.....N.I.F.....teléfono.....fax.....,y enterado del Pliego
Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la
“CONTRATACIÓN DE.....

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que es una PYME ☐ SI ☐ NO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a de.....de 2025

(firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

ANEXO III (LOTE Nº) MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don /Doña: DNI/NIF
con domicilio a efectos de notificación en
C. P, localidad teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad.....
CIFse compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas
que se hacen a continuación:

- Oferta económica: €/hora (consignar en número, sin IVA).
- Criterios sociales (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar):
 - Calidad en el empleo:
 - Nº de horas formativas anuales relacionadas con la prestación contractual que se impartirán a la plantilla
 - Criterios de Igualdad (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar):
 - Nº de medidas que realizará la empresa para incorporar la perspectiva de género en las actividades deportivas
 - Nº de cursos impartidos a su plantilla en formación de género en los últimos 4 años
 - Nº de horas formativas sobre igualdad e incorporación de perspectiva de género que se impartirán a la plantilla
 - Nº de horas de formación de género del personal de coordinación
- Actividades extraordinarias: (horas totales).

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayer.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

ANEXO IV SUBROGACIÓN DE PERSONAL

La relación de personal que se adjunta y que realiza las labores nos ha sido facilitada por las empresas que actualmente son adjudicatarias.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información. Será la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

Lote 1 y lote 2: datos facilitados por la empresa con fecha 10 DE OCTUBRE DE 2025.

LOTE 1-ACTIVIDADES DEPORTIVAS RÍTMICAS Y TONIFICADORAS											
Trabajador/a	Antigüedad	Categoría	Convenio	Código Contrato	Tipo de contrato	%jornada	Horas Temporada	Salario bruto hora	Salario bruto anual	Periodo de actividad	Observaciones
Trabajador 1	01/07/2014	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	200	Fijo J.PARCIAL	12,68	139,5	21,18	2954,61	octubre-junio	Misma persona que lote 2
Trabajador 2	01/10/2008	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	100	Fijo J.TOTAL	47,89	504,75	21,75	10978,31	octubre-junio	Misma persona que lote 2
Trabajador 3	16/08/2010	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	200	Fijo J.PARCIAL	47,89	512	20,61	10552,32	octubre-junio	
Trabajador 4	18/09/2002	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	5,63	54,25	20,23	1097,48	octubre-junio	
Trabajador 5	01/10/2024	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	8,45	243	20,61	5008,23	octubre-junio	Misma persona que lote 2
Trabajador 6	19/07/2021	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	30,99	414,75	20,61	8548	octubre-junio	
Trabajador 7	02/10/2023	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	8,45	91	21,15	1924,65	octubre-junio	
Trabajador 8	01/02/2023	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	200	Fijo J.PARCIAL	14,08	182	20,61	3751,02	octubre-junio	Misma persona que lote 2
Trabajador 9	15/09/2025	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	5,63	61	20,23	1234,03	octubre-junio	
Trabajador 10	03/10/2022	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	16,9	186	23,52	4374,72	octubre-junio	
Trabajador 11	03/10/2022	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	5,63	62	20,23	1254,26	octubre-junio	

LOTE 2-MUSCULACIÓN JUVENIL											
Trabajador/a	Antigüedad	Categoría	Convenio	Código Contrato	Tipo de contrato	%jornada	Horas Temporada	Salario bruto hora	Salario bruto anual	Periodo de actividad	Observaciones
Trabajador 1	01/07/2014	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	200	Fijo J.PARCIAL	28,57	384	20,6	7910,4	octubre-junio	Misma persona que lote 1
Trabajador 2	01/10/2008	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	100	Fijo J.TOTAL	5,71	114	20,6	2348,4	octubre-junio	Misma persona que lote 1
Trabajador 3	01/10/2024	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	300	Fijo discontinuo	0,33	46	20,6	947,6	octubre-junio	Misma persona que lote 1
Trabajador 4	01/02/2023	Monitor (categoría 3)	Gestión deportiva	200	Fijo J.PARCIAL	0,33	46	20,6	947,6	octubre-junio	Misma persona que lote 1





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Lote 3: datos facilitados por la empresa con fecha 13 DE OCTUBRE DE 2025

	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	TIPO DE CONTRATO	JORNADA	CONVENIO	SALARIO TOTAL ANUAL EN ZIZUR*	PERIODO EN ZIZUR	HORAS/ AÑO EN ZIZUR*	SALARIO BRUTO/ HORA
TRABAJADOR 1	MONITOR PADEL - GP 3.1	03/10/2022	(200) INDEFINIDO A JORNADA PARCIAL	62,50%	Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	8.899,20 €	OCTUBRE-MAYO	412	21,60 €
TRABAJADOR 2	MONITOR PADEL - GP 3.1	01/07/2024	(200) INDEFINIDO A JORNADA PARCIAL	40,00%	Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	10.022,40 €	OCTUBRE-MAYO	464	21,60 €
TRABAJADOR 3	MONITOR PADEL - GP 3.1	08/09/2025	(200) INDEFINIDO A JORNADA PARCIAL	62,50%	Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	9.892,80 €	OCTUBRE-MAYO	458	21,60 €
TRABAJADOR 4	MONITOR PADEL - GP 3.1	01/10/2025	(200) INDEFINIDO A JORNADA PARCIAL	12,50%	Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	3.088,80 €	OCTUBRE-MAYO	143	21,60 €
TRABAJADOR 5	MONITOR PADEL - GP 3.1	12/09/2023	(200) INDEFINIDO A JORNADA PARCIAL	62,50%	Estatal de instalaciones deportivas y gimnasios	5.594,40 €	OCTUBRE-MAYO	259	21,60 €
TRABAJADOR 6			AUTONOMA			3.499,20 €	OCTUBRE-MAYO	162	21,60 €

*Aparte reciben
equipación completa
anual y material
deportivo

* De junio a Agosto
pueden dar
intensivos de verano

NOTA: Será objeto de subrogación únicamente el personal incluido en la licitación. De esta forma, a pesar del personal señalado como susceptible de subrogación, únicamente se contratarán las horas objeto de este contrato, siendo a cuenta de la empresa contratista la realización de aquellos ajustes que sean necesarios.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO V TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La persona o empresa adjudicataria debe tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento, la persona o empresa adjudicataria, a los efectos de la normativa de protección de datos, ostentaría la condición de Encargado de tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD y 33 LOPDGDD, la persona o empresa adjudicataria se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento en cada momento.
La persona o empresa adjudicataria informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento. La sujeción a las instrucciones del responsable deberá producirse igualmente en el caso de otros sub-encargados de tratamiento.
- b. No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, debe aplicar y actualizar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
Las medidas de seguridad que deben implementarse son las que correspondan con las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad que correspondan al Ayuntamiento como responsable de tratamiento.
- c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona o empresa adjudicataria, siendo deber de la persona o empresa adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- d. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Igualmente debe mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

- e. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- f. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Ayuntamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- g. Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según la normativa de protección de datos, y comunicarlo al Ayuntamiento, incluso cuando la designación sea voluntaria. Igualmente debe comunicarse la identidad y datos de contacto de la persona designada por la persona o empresa adjudicataria como su representante a efectos de protección de los datos personales.
- h. Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda, a devolver o destruir los datos personales a los que haya tenido acceso; los datos personales generados por la persona o empresa adjudicataria por causa del tratamiento; y, los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos conste, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Ayuntamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- i. Salvo que se indique otra cosa a no realizar transferencias internacionales de datos.
- j. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona o empresa adjudicataria se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona o empresa adjudicataria informará por escrito al Ayuntamiento, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Ayuntamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- k. De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier brecha de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato.
- l. Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable ante la persona o empresa adjudicataria, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico delegadaprotecciondatos@zizurmayer.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayer.es

- documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.
- m. Asistir al Ayuntamiento, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los derechos.
 - n. Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas a las autoridades competentes o los interesados, y en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.
 - o. Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, en el Ayuntamiento.
 - p. En los casos en que la normativa así lo exija llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere el artículo 30 RGPD y el artículo 31 LOPDGDD.
 - q. Poner a disposición del Ayuntamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales. En este sentido se compromete y obliga, a permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado ésta.

Subencargados de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del mismo, y en caso de que la persona o empresa adjudicataria pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a datos personales, la persona o empresa adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Ayuntamiento.
- b. Que la persona o empresa adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de Ayuntamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La persona o empresa adjudicataria informará al Ayuntamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

COLECTIVOS Y DATOS TRATADOS

Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DE TRATAMIENTO son las siguientes:

- Ciudadanos/as.
- Personas de contacto.
- Representantes legales en el caso de personas menores

Para la ejecución del contrato objeto de este pliego el Ayuntamiento pone a disposición de la persona o empresa adjudicataria los siguientes tipos de datos:

- Datos identificativos (nombre y apellidos, teléfono, dirección email).
- Datos de características personales (fecha de nacimiento).
- Datos de salud o minusvalías.

Este acceso a la información de datos de carácter personal se realizará en los locales del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no pudiendo incorporar los datos a sistemas y soportes distintos de los del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, salvo que cuenten con autorización del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

II. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE “ACTIVIDADES DEPORTIVAS VARIAS”.

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS LOTES:

Las actividades, idiomas de impartirlas, días y horarios, junto con las ubicaciones podrán ser susceptibles de modificaciones debido a la programación municipal, la demanda de la ciudadanía y las novedades que presente en la oferta la empresa adjudicataria mediante acuerdo previo entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

Para que los cursos organizados sean viables tienen que tener un mínimo de 10 participantes. Si tuviesen menos personas inscritas, será decisión unilateral del ayuntamiento decidir si sale la actividad en cuestión o no.

En este desglose no están incluidas las posibles actividades extraordinarias o talleres, aunque si están contabilizadas en el número de horas y el gasto previsto.

El tiempo destinado a la preparación, diseño o planificación de las sesiones no será objeto de retribución, abonándose exclusivamente el tiempo efectivo de impartición de la actividad.

A continuación, encontramos los cursos a impartir en cada lote. Estos cursos podrán ser cambiados o incluso ampliados por otros que puedan tener más éxito o demanda, mediante acuerdo previo entre el adjudicatario y el órgano de contratación.

LOTE 1 Actividades deportivas para personas adultas, rítmicas y tonificadoras

Descripción del Curso	Días	Horario
ABDOMEN CORE HIPOPRESIVOS	L	DE 17:00 A 18:00
	V	DE 10:15 A 11:00
ABDOMEN SUELO PELVICO	M	DE 19:15 A 20:15
	J	DE 18:15 A 19:00
ACUAGYM	L	DE 10:15 A 11:00
	X	DE 10:00 A 11:00
	V	DE 16:30 A 17:30
AEROBIC + STEP	M	DE 09:00 A 10:00
	M	DE 19:00 A 20:00
ATHLETIC CUERPO Y MENTE	L	DE 09:00 A 10:00
BALON PARA DOS	X	DE 17:00 A 18:00
CICLO INDOOR EUSK	L	DE 17:45 A 18:45
	L	DE 18:45 A 19:45
CICLO INDOOR	L	DE 19:45 A 20:45
	M	DE 09:15 A 10:15
	M	DE 18:00 A 19:00





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

	M	DE 19:00 A 20:00
	M	DE 20:00 A 21:00
	X	DE 18:15 A 19:15
	X	DE 19:15 A 20:15
	J	DE 09:15 A 10:15
	J	DE 18:00 A 19:00
	J	DE 19:00 A 20:00
	J	DE 20:00 A 21:00
(*) CICLO INDOOR VIRTUAL	L	DE 09:00 A 10:00
	L	DE 16:00 A 17:00
	X	DE 17:00 A 18:00
	V	DE 18:00 A 19:00
CKB CARDIO KICK BOXING	X	DE 18:00 A 19:00
	J	DE 20:30 A 21:30
CROSS TRAINING	L	DE 19:00 A 19:45
	M	DE 09:00 A 10:00
	M	DE 19:00 A 20:00
	M	DE 20:00 A 21:00
	X	DE 09:15 A 10:00
	X	DE 18:00 A 19:00
DRUMS ALIVE+NUEVAS TENDENCIAS	J	DE 19:00 A 20:00
ENTRENAMIENTO CONCURRENT	L	DE 18:30 A 19:30
	X	DE 18:30 A 19:30
ENTRENAMIENTO FUERZA	M	DE 20:15 A 21:15
	X	DE 15:15 A 16:15
ENVEJECIMIENTO ACTIVO	LX	DE 10:30 A 11:30
	LX	DE 11:30 A 12:30
	MJ	DE 10:00 A 11:00
	MJ	DE 11:00 A 12:00
ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN AGUA	L	DE 12:30 A 13:15
FULL BODY POWER	L	DE 18:00 A 19:00
	M	DE 17:00 A 18:00
	X	DE 19:00 A 20:00
	J	DE 17:00 A 18:00
GAP	L	DE 20:00 A 21:00
	L	DE 21:00 A 22:00
	X	DE 17:00 A 18:00
GAP+STRECHING	L	DE 19:00 A 20:00
	L	DE 20:00 A 21:00
	J	DE 15:15 A 16:15
HIIT HIGH INTENSITY INTERVAL TRAINNING	J	DE 18:00 A 18:45
	J	DE 18:45 A 19:30
	J	DE 19:30 A 20:15
INDARFIT	J	DE 09:00 A 10:00
MOBILITY FITNESS	L	DE 21:00 A 22:00
STRECHING	X	DE 19:30 A 20:30
TRX TRABAJO SUSPENSION	L	DE 10:00 A 11:00
	L	DE 18:00 A 19:00
	M	DE 18:00 A 19:00
	X	DE 20:30 A 21:30
ZUMBA	L	DE 09:15 A 10:15
	L	DE 15:15 A 16:15
	L	DE 19:00 A 20:00
	X	DE 09:15 A 10:15





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

	X	DE 18:15 A 19:15
	X	DE 19:15 A 20:15
	J	DE 17:45 A 18:45
	J	DE 20:00 A 21:00
	V	DE 09:15 A 10:15
	V	DE 17:00 A 18:00
ZUMBA JUVENIL-ADULTOS/AS	V	DE 19:45 A 20:45

(*) Ciclo indoor virtual: Para las sesiones de ciclo indoor virtual no será necesaria la presencia de monitorado para la impartición de la actividad. No obstante, deberá garantizarse la correcta conexión del vídeo al inicio de la sesión y su desconexión una vez finalizada.

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS:

- Durante el desarrollo de las actividades, en caso de utilizar música, la adjudicataria deberá asegurar la presencia de música en euskera en la programación habitual, de manera que, como mínimo, un porcentaje razonable de las piezas musicales o de las franjas de emisión correspondan a canciones en euskera, contribuyendo así a la normalización del idioma.
- Las comunicaciones escritas dirigidas al público deberán redactarse en formato bilingüe, de conformidad con la normativa municipal vigente en materia lingüística. En caso de requerir asistencia para su correcta aplicación, la adjudicataria podrá solicitar apoyo al Ayuntamiento.
- En cualquier caso, y aunque la actividad se pueda impartir en castellano, en el caso de que el monitorado disponga de conocimiento suficiente de euskera, se garantizará a las personas usuarias la posibilidad de dirigirse y comunicarse con dicho personal en dicha lengua. En la presentación general del curso o de su persona, tendrá que dejar constancia de su conocimiento de euskera, así como proponer a las personas usuarias dirigirse a él o ella en euskera.
- En aquellas actividades donde se oferten grupos en euskera deberán ser impartidos en dicho idioma. El personal que imparta el grupo deberá acreditar un nivel mínimo B2 en euskera.

LOTE 2 Programa juvenil: musculación y actividades

Musculación juvenil: Es una actividad dirigida a adolescentes de entre 15 (año en que cumplen 16) y 18 años, orientada a fomentar la fuerza, la salud y el bienestar físico y mental mediante un seguimiento individualizado. Constituye su primera toma de contacto con un gimnasio, donde aprenden el uso correcto de máquinas cardiovasculares y de fuerza, pesos libres y ejercicios funcionales, siempre bajo la supervisión de personal especializado que guía y corrige su técnica y pautas de trabajo.

De lunes a viernes: de 16:00 a 18:00 h.

Sábados y verano de 10:30 a 12:30





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es**Actividades:**

- Entrenamiento funcional para adolescentes
- Entrenamiento de fuerza para adolescentes

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS:

- En el caso de utilizar música ambiente en el gimnasio u otros espacios particulares, aun no siendo parte de la programación de la actividad el hilo musical, la lista de reproducción deberá recoger también música en euskera.
- La persona o empresa adjudicataria deberá garantizar que las personas usuarias tengan la posibilidad de realizar la cita o entrevista inicial para la incorporación al gimnasio en euskera, si así lo desean. Para ello, deberá disponer de personal con competencia lingüística suficiente para atender en euskera o, en su defecto, establecer los medios necesarios para garantizar dicha atención.
- Las comunicaciones escritas dirigidas al público deberán redactarse en formato bilingüe, de conformidad con la normativa municipal vigente en materia lingüística. En caso de requerir asistencia para su correcta aplicación, la adjudicataria podrá solicitar apoyo al Ayuntamiento.

LOTE 3 Pádel

Los cursos se estructurarán en diferentes niveles de dificultad, abarcando desde el nivel de iniciación, pasando por el de perfeccionamiento, hasta el nivel avanzado.

Para la inscripción en la actividad de pádel, el Ayuntamiento recopilará a través de un cuestionario, la información relativa al nivel deportivo de cada participante, su preferencia de días, horario e idioma.

Una vez recogidos los datos, la empresa adjudicataria será la responsable de realizar la organización de los grupos, atendiendo a los criterios anteriores con el fin de garantizar una adecuada homogeneidad y aprovechamiento de las sesiones.

TEMPORADA OCTUBRE-MAYO:

Pádel infantil (7-14 años):

Días	Horarios
Lunes	16:30 – 17:30
	17:30 – 18:30
	18:30 – 19:30





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Martes	17:30 – 18:30 18:30 – 19:30
Jueves	17:30 – 18:30 18:30 – 19:30
Viernes	17:30 – 18:30 18:30 – 19:30
Sábado	10:00 – 11:00

Pádel para personas adultas

Días	Horarios
Lunes	09:30 – 10:30
Martes	10:30 – 11:30
Miércoles	15:30 – 16:30
Jueves	16:30 – 17:30
Viernes	18:30 – 19:30
	19:30 – 20:30
	20:30 – 21:30
Sábado	09:00 – 10:00
	10:00 – 11:00
	12:00 – 13:00

CURSOS INTENSIVOS:

Los cursos intensivos de pádel irán desde principios de junio hasta principios de septiembre. Para tener de ejemplo, los impartidos en 2025 comenzaron el 9 de junio y finalizaron el 5 de septiembre.

Se ofertarán cursos semanales (5 días de duración) con las siguientes opciones horarias:

Pádel infantil (7-14 años)
10:30 – 11:30
11:30 – 12:30
17:30 – 18:30 (únicamente las semanas que tengan clases en los centros escolares)

Pádel para personas adultas
18:30 – 19:30
19:30 – 20:30

El Ayuntamiento establecerá que no se utilice más del 50 % de las pistas actuales para la impartición de clases.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA
30/10/2025



Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

CRITERIOS LINGÜÍSTICOS:

- Durante el desarrollo de las actividades, en caso de utilizar música, la adjudicataria deberá asegurar la presencia de música en euskera en la programación habitual, de manera que, como mínimo, un porcentaje razonable de las piezas musicales o de las franjas de emisión correspondan a canciones en euskera, contribuyendo así a la normalización del idioma.
- Las comunicaciones escritas dirigidas al público deberán redactarse en formato bilingüe, de conformidad con la normativa municipal vigente en materia lingüística. En caso de requerir asistencia para su correcta aplicación, la adjudicataria podrá solicitar apoyo al Ayuntamiento.
- En cualquier caso, y aunque la actividad se pueda impartir en castellano, en el caso de que el monitorado disponga de conocimiento suficiente de euskera, se garantizará a las personas usuarias la posibilidad de dirigirse y comunicarse con dicho personal en dicha lengua. En la presentación general del curso o de su persona, tendrá que dejar constancia de su conocimiento de euskera, así como proponer a las personas usuarias dirigirse a él o ella en euskera.
- En aquellas actividades donde se oferten grupos en euskera deberán ser impartidos en dicho idioma. El personal que imparta el grupo deberá acreditar un nivel mínimo B2 en euskera

